

REGLAMENTO
DE
REGIMEN INTERNO



CLUB DE FUTBOL

RACING VILLAVERDE

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar las Normas de Funcionamiento aprobadas en Junta Directiva; en él se recoge su ideario, se regulan los aspectos de su organización deportiva y se establecen las normas que regulan la potestad disciplinaria del Club.

En cumplimiento de este objetivo el Reglamento, por tanto, determina un código de conducta elemental de quienes de cualquier forma se vinculan al Club, bien como miembros, técnicos, colaboradores y jugadores o bien como padres, madres o representantes legales de los menores inscritos en alguno de sus equipos.

El presente Reglamento se basa en el respeto a la Constitución, la Ley General del Deporte, la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y sus normas de desarrollo.

Ideario Deportivo del Club

El ideario deportivo del Club representa los valores, aspiraciones y compromisos comunes de quienes se vinculan de cualquier forma al Club y constituye su acervo, denominador y patrimonio común.

El ideario refleja principios que deben ser respetados por todos los componentes del Club e inspira la actuación y decisiones de sus órganos de gobierno, directivos y técnicos.

La función principal del Club es la promoción y práctica del deporte entre sus miembros y su participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid, acoger en especial, a todos los niños y jóvenes interesados en el fútbol, enseñándoles la práctica deportiva, la convivencia en grupo, el respeto mutuo, y el comportamiento deportivo.

Ayudar a educar al niño, dentro y fuera del terreno de juego y formarlo como hombre de mañana. Que los niños se diviertan practicando el deporte elegido por ellos.

Enseñarles las normas Deportivas y el respeto por el contrario.

Enseñarles a jugar al fútbol con los diferentes niveles existentes en el Club.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

El Club de fútbol:

Tiene la obligación de poner a disposición de los niños:

- Uno o más entrenadores.
- Instalaciones donde efectuar entrenamientos y partidos.
- Material de entrenamiento que el Club tenga disponible.
- Cursar las fichas federativas.
- Proporcionar un botiquín con un mínimo de material necesario.
- Responsabilidad sobre el movimiento de los equipos y de los niños que pertenezcan a estos.
- Asistir con puntualidad a sus entrenamientos y eventos a los que sea convocado.
- Ser responsable directo de la disciplina de su equipo.
- Queda terminantemente prohibido el consumo, venta, suministro y publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco dentro de las instalaciones utilizadas por el club y en las que se imparte enseñanza deportiva.

Órganos de gobierno y administración:

La Asamblea General:

Es el máximo órgano de gobierno del Club y está formada por todos los componentes de los órganos de gobierno y administración y resto de socios al corriente de pago. La presidencia de la Asamblea la tendrá siempre el Presidente del Club, si bien, si no pudiera asistir por motivo de fuerza mayor o justificado, la ostentaría el Vicepresidente, si lo hubiese o cualquier otro directivo elegido por la Junta.

Funciones:

- a) Elegir Presidente y, en su caso, Junta Directiva, por sufragio universal, libre, directo, igual y secreto.
- b) Aprobar y modificar los Estatutos y reglamentos del Club.
- c) Aprobar la moción de censura al Presidente y, en su caso, a la Junta Directiva.
- d) Deliberar y, en su caso, aprobar la memoria anual de actividades y la liquidación del ejercicio.
- e) Deliberar y aprobar en su caso el programa deportivo del Club y el presupuesto.
- f) Ratificar a los miembros de la Junta Electoral.
- g) Aprobar el ingreso o ratificación de admisión provisional de nuevos miembros en el Club.

- h) Fijar las cuantía de las cuotas.
- i) Acordar la disolución del Club.
- j) Disponer y enajenar los bienes del Club, tomar dinero a préstamo.
- k) Todas las funciones que deriven de las presentes Normas o normativa legal vigente.

La Asamblea General deberá ser convocada en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año para tratar los asuntos de su competencia, en la primera quincena de septiembre y otra en el mes de mayo coincidiendo con el cierre de cuentas.

Se reunirá con carácter de extraordinario para tratar los siguientes asuntos:

- a) Elección de Presidente y, en su caso, Junta Directiva.
- b) Dimisión del Presidente o Junta Directiva, y, en su caso, la ratificación de los nuevos miembros de la Junta Directiva previstos más adelante.
- c) Moción de censura al Presidente y, en su caso, a la Junta Directiva.
- d) Aprobación y modificación de los reglamentos del Club.
- e) Ratificación de composición de junta electoral.
- f) Disolución del Club o transformación en Escuela de Fútbol.
- g) Disponer, enajenar, tomar dinero a préstamo o emitir títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial.
- h) Cuando lo pida expresamente y por escrito dirigido a la Junta Directiva, el diez por ciento de los miembros de la Asamblea General.
- i) Cuando lo considere conveniente el Presidente del Club.

La Junta Directiva:

Es el órgano de gobierno y administración del Club, correspondiéndole la ejecución de los acuerdos adoptados en la Asamblea General, así como ejercer las funciones que le competen según los Estatutos y reglamentos internos del Club.

Elige entre sus miembros, a propuesta del Presidente, los cargos de Secretario y Tesorero del Club, que ejercerán por separado e individualmente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, sin perjuicio de la existencia de uno o varios Vicepresidentes.

La Junta Directiva puede nombrar una Comisión Deportiva y decidir su estructura, eligiendo los cargos entre miembros del club, pudiendo formar parte de las mismas representantes elegidas por los padres.

Funciones:

- a) Colaborar con el Presidente en la gestión y administración del Club, velando por el cumplimiento del objetivo y por el desarrollo del proyecto deportivo, así como los mandatos de la Asamblea General.
- b) Crear los comités o comisiones que sean necesarios para la correcta consecución de los fines del Club, el nombramiento de las personas que la

dirijan y la organización de todas las actividades deportivas, institucionales y sociales del Club.

- c) Formular el inventario, balance, memoria anual que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General.
- d) Redactar los diferentes reglamentos del Club, para su aprobación por la Asamblea General.
- e) Elije la Comisión de Disciplina, la cual estará formada por cuatro directivos, tres entrenadores, Director y Coordinador Deportivo y cuatro representantes elegidos por los padres.

El Presidente:

Ostenta la representación legal del Club, convoca y preside la Asamblea General y Junta Directiva, estando obligado a ejecutar los acuerdos válidamente tomados en las mismas, autorizando con su firma los pagos y operaciones económicas, actuando como portavoz de la misma.

Podrá delegar alguna de sus funciones internas en el Club a un Vicepresidente, si lo hubiese. Tendrá un voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones de los restantes órganos sociales.

El Secretario:

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplimentar los libros de actas, en los que se consignarán las reuniones de la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la entidad, con expresión de fecha y hora, lugar de reunión, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Las actas las suscribirán el Presidente y Secretario del Club, pudiéndose materializar los libros en papel o en soporte informático.
- b) Llevar un libro registro de miembros donde constase los nombres y apellidos, dirección, DNI, fechas de alta y baja, así como cargo que desempeña en el Club, pudiéndose llevar en soporte de papel o informático.
- c) Cuidar de la correspondencia del Club.
- d) Expedir certificados de los acuerdos tomados o de cualquier otra circunstancia que afecte al Club.
- e) Autorizar con su firma, junto al Presidente, los contratos firmados por el Club.
- f) Formalizar la memoria anual de actividades.
- g) Actuar como tal en todos y cada uno de los órganos colegiados y comités del Club.

El Tesorero:

Será el encargado del aspecto económico - financiero del Club, llevando los libros de contabilidad, donde constarán ingresos y gastos, procedencia de los

mismos, inversión o su destino, todo ello en el marco del plan contable vigente en cada momento, pudiendo conceder a los libros el soporte material que desee. El Tesorero no podrá realizar pagos sin el visto bueno del Presidente y, en su defecto si lo hubiere, del Vicepresidente y del Secretario. El Tesorero formalizará el balance de situación y la cuenta de ingresos y gastos, que pondrá en conocimiento de los miembros de la Asamblea General.

Director deportivo:

- Es el máximo responsable del club en el apartado técnico-deportivo.
- Prepara la planificación deportiva del Club y coordina los planes de trabajo con coordinadores, entrenadores, técnicos, colaboradores y delegados; controla el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados.
- Tiene la facultad de pasar jugadores de un equipo a otro por motivos táctico-deportivos, incluso de una categoría a otra siempre y cuando no se incumpla el Reglamento de FFM. Del mismo modo, podrá convocar a aquellos jugadores que más se ajusten a las necesidades de la competición.
- Propone a la Junta Directiva el nombramiento, cese y retribución de coordinadores, entrenadores, técnicos y colaboradores del Club; mantiene con ellos los contactos necesarios e informa al Presidente y Junta Directiva de los asuntos que le competen o le puedan ser requeridos.
- Organizar la gestión deportiva según las indicaciones del presidente o de la persona delegada por éste.
- Colaborar con los diferentes equipos, en cuantas tareas sean convenientes o puedan necesitar los mismos.
- Encargarse de transmitir a los coordinadores y entrenadores las normas de disciplina.
- Realización de informes trimestrales de todos los equipos a la Junta Directiva.
- Solucionar los problemas que puedan surgir con instalaciones, horarios y partidos.
- Asistir a la mayoría posible de los entrenamientos y partidos.
- Planificación de los torneos.
- Propuestas de compra de material y control del mismo.

- Poner todos los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos Deportivos que se marquen.
- Responsable de la búsqueda de entrenadores para proponerlos a la Junta Directiva.
- Conocer los planes de trabajo presentados por cada entrenador así como todas las plantillas.
- Responsable máximo de la formación y trabajo metodológico del entrenador.
- Elaborar pautas de trabajo a cada entrenador dentro del Dossier Técnico.
- Tener reuniones periódicas con los coordinadores o entrenadores.
- Aprobará o denegará la incorporación al Club de los jugadores derivados de las pruebas realizadas por los entrenadores atendiendo a las necesidades del club.

Coordinadores:

- Serán los encargados de formar la Comisión Técnica junto con el Director Deportivo.
- Tendrán cada mes al menos una reunión con el Director Deportivo. Serán los encargados de supervisar el trabajo realizado y de comunicar al Director Deportivo los resultados de cada partido.
- Propondrá iniciativas y novedades que se puedan realizar.
- Será el encargado del día a día de cada equipo y posibles suplencias de entrenadores.
- Llevará un control del Material y será el responsable del mismo junto con el entrenador.
- Será el encargado de transmitir y solucionar problemas antes de que lleguen al Director Deportivo.
- Entregará circulares y recogerá los informes y convocatorias de partidos semanalmente y se los entregará todos los lunes al Director Técnico Deportivo o durante el fin de semana por correo electrónico.
- Será el interlocutor en 1ª instancia con los padres antes de que estos hablen con la 2ª instancia (Director Deportivo)

Entrenadores:

- Su objetivo principal es la enseñanza del fútbol, primando la enseñanza deportiva ante la consecución de títulos o de resultados.
- Deberán ser fieles cumplidores de los horarios siendo los primeros en llegar y los últimos en salir de las pistas. La no asistencia injustificada conllevará la expulsión del cuerpo técnico del club.
- Cada entrenador llevará un control de asistencia, tanto de los entrenamientos como de los partidos, en las fichas del Club que se les facilitarán al efecto. Dichas fichas se entregarán al Director Deportivo al final del trimestre, debiendo llevarlas al día y tenerlas a disposición de los miembros de la Comisión Deportiva.
- Después de los partidos estarán en contacto con el Coordinador o Director Deportivo para dar a conocer los resultados obtenidos.
- El material será de uso exclusivo de los jugadores durante el entrenamiento. No se permitirá el préstamo de balones u otros utensilios para otras actividades.
- Deberán vestir con la equipación oficial tanto en los entrenamientos como en los partidos, y no llevarán ningún elemento no permitido por las normas de la Federación de Fútbol de Madrid para la práctica del fútbol en un terreno de juego. No deberán hacer uso del móvil durante entrenamiento y partidos salvo casos excepcionales. De no ser así incurrirán en la oportuna amonestación de la Comisión deportiva.
- Los entrenadores deben controlar el material que utilicen así como del botiquín y devolverlo para evitar la pérdida del mismo, dejándolo colocado correctamente, informando de las puntuales incidencias que hayan ocurrido a los responsables del Club para su control. El entrenador sustituirá sin cargo a la Escuela todo aquel material deteriorado o perdido de forma injustificada.
- A los entrenamientos solo asistirán los jugadores de la plantilla que se encuentren al corriente de pago.
- Si hay algún jugador a prueba deberán comunicarlo al Director Deportivo. No darán la comunicación de "Apto" o "No Apto" al jugador hasta que el Director Deportivo haya acordado con el entrenador el resultado de la prueba. Debiendo estos jugadores tener firmado por el padre la ficha de exención de responsabilidad sobre lesiones del Club.
- En caso de falta por causa justificada es importante comunicarlo con la mayor antelación posible, para que otro entrenador se haga cargo del equipo o el coordinador pueda incluso desarrollar la sesión que él tenga

programada. En ningún momento podemos permitir la sensación de desorden, ni abandono del equipo.

- Cuando sea requerido por el Director Deportivo, deberá entregar un informe de cada uno de los jugadores.
- Nunca dirigirse a los padres ni realizar comentarios fuera de lugar. Si es necesario convocar una reunión siempre se realizará con cita previa y en el lugar determinado con el Director Deportivo.
- Es el responsable del buen orden deportivo y en uso de esta responsabilidad puede suspender el entrenamiento, darlo por concluido y apartar al jugador o jugadores que alteren su orden, rendimiento o ritmo de trabajo, de lo que informará inmediatamente al Director Deportivo. Sin que en ningún momento los jugadores afectados puedan abandonar el campo de fútbol hasta la hora de conclusión oficial del entrenamiento.
- Es el responsable de las convocatorias, alineaciones y sustituciones del equipo, de acuerdo a la reglamentación vigente para cada categoría.
- Valorará para las convocatorias y alineaciones la asistencia a entrenamientos, interés, disciplina, aprovechamiento de los mismos, así como las valoraciones técnico-tácticas-disciplinarias que considere en cada momento.
- Se procurará realizar las convocatorias lo más equitativas posibles, así como los minutos jugados. Debiendo en los partidos de fútbol 11 realizar el último cambio antes de la mitad de la segunda parte del encuentro, sin importar el resultado.
- La indisciplina de un entrenador por falta grave que conlleve sanción económica será abonada por el mismo.
- El entrenador podrá atender quejas y sugerencias de padres/madres/tutores, una vez terminado el entrenamiento o partido, de no llegar a acuerdo se dará traslado al Director Deportivo o Junta Directiva.

Jugadores:

- Asumirán desde el primer momento las normas establecidas de régimen interno del Club, fundamentalmente las que hacen referencia a convivencia, orden y disciplina.
- Mantendrán un comportamiento deportivo ejemplar con los jugadores contrarios y especialmente con el cuerpo arbitral, así como hacia el público.

- Deberán tener conciencia clara que al participar con el equipo que fuere, están actuando en nombre del Club, procurando hacer honor a la confianza en ellos depositada y, sintiéndose orgullosos de vestir y defender los colores que portan.
- Se exigirá a los jugadores máxima puntualidad ya sea en los entrenamientos como en los partidos. Una falta sin justificar se contemplará como una falta de disciplina y se tendrá en cuenta en las convocatorias para partidos oficiales.
- Si un jugador no puede acudir a un partido, tiene la obligación de comunicarlo al entrenador o al delegado un día antes del partido, como mínimo.
- No se permitirán insultos ni actitudes agresivas entre compañeros, adversarios, o cualquier miembro del cuerpo técnico, ni en los entrenamientos ni en los partidos. En caso de producirse se considerará falta grave y obligará a la apertura de expediente por parte del Comité de Disciplina y Sanciones.
- La asistencia a los entrenamientos es obligada. Avisará por teléfono al entrenador en caso de que no puedan asistir al entrenamiento. Los jugadores lesionados deben informar a su entrenador de su lesión. Las lesiones leves no eximen de asistir al entrenamiento para realizar ejercicios que no influyan en la lesión.
- La hora de comienzo del entrenamiento es la marcada, en ella se comienza a entrenar no a vestirse, haya venido o no el entrenador. Existirán responsables de material cada semana a indicación del entrenador.
- No se permitirán relojes, pulseras, pendientes, collares ni en entrenamiento ni en partidos.
- Deberá velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y material deportivo.
- Desde la categoría Infantil en adelante, después de cada partido y entrenamiento deberán ducharse en la instalación donde se haya realizado dicha actividad, si las condiciones higiénicas del lugar son idóneas. Decisión que será tomada por el Director Deportivo y en su defecto por los entrenadores.
- No harán uso en el campo de fútbol de videoconsolas, móvil o similares durante entrenamientos y partidos.
- Serán los encargados de la preparación de la bolsa de deporte, su transporte al campo, incluyendo en la misma la ropa deportiva y efectos de aseo personal (chanclas, jabón y toalla).

- Para los entrenamientos y partidos se utilizará la ropa facilitada por el Club, para cada caso. Todos los jugadores citados para un partido deberán ir con vestuario oficial de la Escuela, tanto de paseo como de competición. El incumplimiento de la norma conllevará la no participación en el entrenamiento o partido.
- En los días de partido, un retraso de 15 minutos de la hora citada por el entrenador, será motivo de NO alineación para ese partido estando obligado a estar en el banquillo hasta la finalización del mismo.
- Las muestras de interés, disciplina, aprovechamiento del entrenamiento, el deseo de superación, primarán sobre las condiciones innatas del jugador.
- Únicamente el director Deportivo o el entrenador tendrán la potestad para suspender un entrenamiento o convocatoria por causas climatológicas.
- Las sesiones de entrenamiento de los porteros, podrán aumentar siempre que el Director Deportivo lo estime necesario para el correcto desarrollo de la técnica dada la especificidad del puesto.
- La indisciplina de un jugador por falta grave que conlleve sanción económica será abonada por el jugador si es mayor de edad y en caso de no serlo por su representante legal.

Padres y tutores legales:

Los padres, madres, tutores o quienes representen a menores inscritos en los equipos del Club forman parte principal de nuestro proyecto deportivo; por ello son colaboradores imprescindibles en el desarrollo de los niños, su enseñanza, respeto al ideario y valores:

- Respetar a los entrenadores y demás personal del Club.
- Asumir las decisiones de los entrenadores, monitores y/o coordinadores que afecten al equipo de su hijo.
- Para las competiciones que precisen desplazamientos de los niños, los padres de estos asumirán el transporte.
- Llevar a sus hijos puntualmente a los entrenamientos, eventos cívicos y deportivos programados por la institución.
- Respetar las indicaciones y decisiones de los entrenadores en entrenamientos y partidos.
- Animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club, ya que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento del fútbol.

- Abstenerse de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, padres de ambos equipos, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde está representado el club. En caso expediente al Club por incumplimiento de la norma, el causante se hará responsable de la sanción impuesta al Club y la Junta Directiva estudiará acciones legales contra el mismo.
- Facilitarán y apoyarán la labor de los entrenadores y delegados del equipo.
- Evitar comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, ni realizarán indicaciones a los jugadores, tanto en partidos como en entrenamientos pudiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación.
- Los padres podrán transmitir sus quejas al Director Deportivo, el cual estudiará el caso y buscará soluciones si fuese necesario.
- Ningún padre bajo ningún concepto podrá entrar en el terreno de juego durante entrenamientos y partidos. Del mismo modo no podrá hacerlo en los vestuarios o cualquier otro lugar durante la competición o entrenamientos para dirigirse a los jugadores, esta es función exclusiva del entrenador.
- Pagar las cuotas anuales en las fechas marcadas (de no cumplir este requisito no se tramitará la ficha del jugador/a).

Régimen disciplinario

- La potestad disciplinaria del Club se aplica por la infracción de las normas deportivas generales tipificadas en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en las normas disciplinarias previstas en este Reglamento Interior.
- La Junta Directiva designará en su seno los miembros que componen la Comisión de Disciplina, que será la encargada de resolver los expedientes disciplinarios instruidos y tendrá a su cargo la creación, mantenimiento y actualización del Registro de Sanciones.
- La potestad disciplinaria del Club se aplica a los miembros, deportistas o jugadores, técnicos y directivos del Club así como a las personas ligadas al mismo.
- Los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores que figuren inscritos en alguno de los equipos del Club aceptan su ideario deportivo y las normas previstas en este Reglamento por el hecho de

inscribir a su hijo, tutelado o representado en alguna de las secciones o equipos del Club y se comprometen a cumplirlas por sí y a velar que sean cumplidas y respetadas por sus hijos, tutelados o representados.

Son infracciones muy graves:

- a) Las conductas calificadas muy graves en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y su Reglamento de Disciplina Deportiva.
- b) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos, los altercados y discusiones graves de los miembros, técnicos, colaboradores, directivos del Club y de los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club cuando se dirijan entre sí o lo hagan frente al árbitro, los jugadores y el público.
- c) Los insultos, peleas y actitudes agresivas de los entrenadores, colaboradores, técnicos y jugadores con sus compañeros, adversarios o árbitros.
- d) Las manifestaciones de apoyo a la violencia realizadas por los miembros, técnicos, colaboradores, directivos y jugadores del Club y los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club.
- e) La desobediencia reiterada por parte de jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.
- f) La reiteración por parte de entrenadores, colaboradores y técnicos del Club de infracciones tipificadas como graves.
- g) Otras que el club considere como MUY GRAVES.
- h) El consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias estupefacientes dentro de las instalaciones deportivas.

Son infracciones graves:

- a) Faltas reiteradas de puntualidad injustificadas a entrenamientos y partidos.
- b) Ausencia injustificada a un entrenamiento o partido.

- c) Falta de respeto o desobediencia de los jugadores al entrenador, técnicos o miembros de la Junta Directiva del Club.
- d) La reiteración de infracciones tipificadas como leves.
- e) Causar por uso indebido daños graves a material o instalaciones deportivas propias o ajenas.

Son infracciones leves:

- a) Falta de puntualidad o ausencia injustificada al entrenamiento.
- b) Falta de puntualidad a los partidos de competición.
- c) La falta de interés del jugador en los entrenamientos.
- d) No cuidar adecuadamente el material, la vestimenta y la equipación deportiva del Club.
- e) No usar durante los entrenamientos y demás actos del Club la equipación deportiva oficial.
- f) Falta de compañerismo y de solidaridad con sus compañeros.
- g) Realizar actos inapropiados e incompatibles con el ideario del Club.

Sanciones:

- a) Las faltas muy graves serán sancionadas con suspensión de la práctica deportiva, de 2 meses a 1 temporada, o la expulsión definitiva, no teniendo derecho a la devolución de las cuotas.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con la amonestación privada y suspensión durante un mes en el ejercicio del cargo de entrenador o técnico del Club o la suspensión al jugador durante un mes en la práctica deportiva y entrenamientos con su equipo.
- c) Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o con la suspensión durante una semana en la práctica deportiva y entrenamientos con su equipo.

MADRID, a 20 de Mayo 2013

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO